

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01059 00

Para los efectos procesales a los que haya lugar, téngase como surtida la convocatoria realizada a los acreedores de la deudora, sin que, a la fecha de emisión de esta decisión, haya concurrido persona adicional a las señaladas en la relación de acreencias en la fase negocial.

De otro lado, previo a resolver sobre las cesiones allegadas, por parte de los interesados, se deberá aclarar la situación presentada en cuanto a la existencia de dos solicitudes idénticas por parte del mismo acreedor; **Bancolombia S.A.** aparece como cedente en dos oportunidades de la misma obligación.

Finalmente, frente al inventario presentado por la liquidadora designada y posesionada en el proceso de la referencia, conforme lo señalado en el art. 567 del C.G. del P., se ordena correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, para los fines previstas en la norma en comento.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 054 de fecha 25 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4592e728d29dd34d188df5f8ea9387c4444c727925eff586eba6e66be6264a2b**

Documento generado en 24/04/2024 02:43:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>